



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros por orden de la Honorable Corporación Municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: La cantidad de caso de dengue que se producen por la falta de aseo de Cementerios, solares y fajinas que no han sido limpiado y están sirviendo de criaderos de zancudos como de otros vectores transmisores de enfermedades

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 152 inciso 3 de esta ley

POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO: Se les ordena a todas las fuerzas vivas y vecinos de este Municipio de Cedros **realizar la limpieza de solares, cementerios, fajinas y derechos de vía, de manera inmediata**, la eliminación de los criaderos de vectores transmisores de enfermedades y evitar los hospederos de mal hechos.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de bienes conforme lo indica la ley de policías en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 301 a 500 y de 501 a 5,000 lempiras

TERCERO: La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma

Extendida en Cedros, F. M. a los cinco días del mes de marzo del año 2021


Saïdy Medina
Directora de Justicia Municipal

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros, Francisco Morazán, por orden de la Honorable Corporación Municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: La cantidad de accidentes automovilísticos provocados por la vagancia de animales como ser ganado mayor y ganado menor en perjuicio de vidas humanas y daño a propiedades privadas en solares y sembradíos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 142 numeral 4.

POR TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO: Se ordena a los dueños de semovientes evitar la vagancia de estos, en calles urbanas y rurales del municipio de Cedros.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de los semovientes conforme a lo indicado en la Ley de Policía en el Artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 300 a 500 y 501 a L.5000.00.

TERCERO: La presente entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en la ciudad de Cedros, Francisco Morazán, a los 5 días del mes de marzo 2021.


SAIDY MEDINA
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL